REGLAMENTO (CEE) Nº 2923/86 DE LA COMISIÓN

de 23 de septiembre de 1986

por el que se rectifica el Reglamento (CEE) nº 2409/86 relativo a la venta de mantequilla de intervención destinada la incorporación en los piensos compuestos para animales

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 935/68 del Consejo, de 15 de julio de 1968, por el que se establecen las normas generales reguladoras de las medidas de intervención en el mercado de la mantequilla y de la nata (1), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 3790/85 (2), y, en particular, su artículo 7 *bis*,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 2409/86 de la Comisión (3) ha instaurado un régimen de venta de mantequilla de intervención destinado a la incorporación en los piensos compuestos para animales ; que debido a un error material, la letra b) del apartado 2 del artículo 6, incluye en su penúltimo renglón un porcentaje erróneo ; que, por consiguiente, es conveniente rectificar la disposición a que se hace referencia sustituyendo la cifra « 95 % » por la cifra « 90 % » ;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Artículo 1

En la letra b) del apartado 2 del artículo 6, se sustituyen los términos « 95 % de ácido pelargónico » por los términos « 90 % de ácido pelargónico ».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas.*

Será aplicable a partir del 3 de agosto de 1986.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 23 de septiembre de 1986.

Por la Comisión

Frans ANDRIESSEN

Vicepresidente

(1) DO nº L 169 de 18. 7. 1968, p. 1.
(2) DO nº L 367 de 31. 12. 1985, p. 5.
(3) DO nº L 208 de 31. 7. 1986, p. 29.